



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/36/L.107
19 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 70 b) del programa

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Argentina, Bangladesh, Bhután, Ecuador, Egipto, Finlandia, India,
Italia, Jamaica, Malawi, Nigeria, Noruega, Pakistán, Sri Lanka,
Sudán y Yugoslavia: proyecto de resolución

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 35/56, de 5 de diciembre de 1980, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 35/81, de 5 de diciembre de 1980, relativa a la amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo y 35/83, de 5 de diciembre de 1980, relativa al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reafirmando la excepcional e importante contribución que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hace a los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28° período de sesiones 1/ y la resolución 1981/59 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1981, sobre el informe del Consejo de Administración,

1/ Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 11 (E/1981/61/Rev.1).

Preocupada por la exigüidad de las contribuciones voluntarias en relación con los objetivos de crecimiento establecidos,

Consciente de que, conjuntamente con los esfuerzos encaminados a obtener contribuciones voluntarias adicionales, se están tomando medidas para mejorar aún más la calidad, la eficiencia y la eficacia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota de que el Consejo de Administración decidió mantener, para los fines de la planificación anticipada para el tercer ciclo de programación 1982-1986, la hipótesis de una tasa de crecimiento anual medio global de las contribuciones voluntarias del 14%, como mínimo,

Tomando nota también con reconocimiento de la declaración formulada por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la Segunda Comisión de la Asamblea General el 24 de septiembre de 1981 2/,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28° período de sesiones, y de las decisiones que figuran en él;

2. Hace suya la resolución 1981/59 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1981;

3. Subraya que la realización de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo requiere que se dé renovada importancia a la cooperación técnica y se logre un aumento considerable de los recursos proporcionados para este fin;

4. Subraya también la necesidad de una mayor simplificación y racionalización de la labor del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y hace suya la decisión 81/37 del Consejo de Administración, de 27 de junio de 1981 3/;

5. Encomia los esfuerzos desplegados por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para mejorar aún más la calidad, eficiencia y eficacia del Programa, y alienta al Administrador a que continúe e intensifique esos esfuerzos;

6. Expresa su reconocimiento a todos los gobiernos, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, que en la Conferencia de 1981 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para Actividades de Desarrollo anunciaron sus contribuciones al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondientes a 1982 y, en particular, a aquellos gobiernos que aumentaron sus contribuciones voluntarias al Programa;

2/ Véase A/C.2/36/SR.3, párrs. 19 a 24.

3/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 11 (E/1981/61/Rev.1), anexo I.

7. Expresa no obstante su honda preocupación por la posibilidad de que el déficit del volumen total de contribuciones voluntarias previsto para 1982 y 1983 afecte seriamente a los resultados de las actividades operacionales que el sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo realiza en beneficio de los países en desarrollo;

8. Pide encarecidamente a todos los gobiernos, en particular a aquellos cuyas contribuciones voluntarias no guardan relación con su capacidad de contribuir, que reexaminen los esfuerzos que hacen por proporcionar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo los recursos necesarios para establecer una sólida base financiera para la ejecución de las actividades del Programa previstas para el tercer ciclo de programación, 1982-1986, para el cual, a los fines de la planificación anticipada, se ha previsto un crecimiento anual medio global de los recursos de 14% como mínimo;

9. Insta a todos los gobiernos a hacer sus contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre una base cada vez más previsible, continua y segura;

10. Pide a todas las organizaciones internacionales que participan en el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas que fortalezcan su coordinación mutua, tanto entre las sedes como sobre el terreno, con miras a mejorar la integración de la asistencia técnica, sobre todo para permitir que los coordinadores residentes puedan ejercer la función central de coordinación en nombre del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas al nivel de los países;

11. Decide que a partir de 1983 se realice cada dos años un examen general de la política relativa a esos fondos y programas con la orientación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y bajo la dirección del Administrador del Programa, en la inteligencia de que año por medio se presentará al Consejo de Administración un informe breve, incluido un estado financiero, sobre esos fondos y programas, e invita al Consejo de Administración a que actúe en consecuencia.
